

Levantamiento de observaciones pendiente al : Proceso de Encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento.

N°	HRC	RECLAMO	NOMBRES Y APELLIDOS	ESTADO	OBSERVACIÓN
1	H.R.C - 33771/33736	EXCLUSION DEL CUADRO DE MERITOS DE POSTULANTE: QUISPE LAZO GLORIA, POR NO REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA CUBRIR LA PLAZA DE JEFE DE TALLER	NANCY MENA VINCES	NO PROCEDENTE	5.5.2:Requisitos específicos mínimos:Para D)Para los cargos jerárquicos de IE de EBR y ETP: III) El cargo de jefe de taller el título debe corresponder a alguna de las especialidades del área curricular de educación para el trabajo - RVM-MINEDU 098-2025 En ese sentido la docente Quispe Lazo se ha presentado para Jefe de Taller acreditando su segunda especialidad con mención en informática.
2	OBSERVACIÓN	EXCLUSIÓN: POR CUANTO NO CORRESPONDE ESPECIALIDAD Y ES DIRECTOR DESIGNADO EXCLUSIÓN: POR CUANTO NO CORRESPONDE ESPECIALIDAD Y ES DIRECTOR DESIGNADO	TAVARA ARMESTAR PERCY EUDORO	PROCEDENTE	5.8 De los impedimentos para participar durante el proceso de Encargatura 5.8.5 Los profesores designados en cargos de mayor responsabilidad en el marco de la LRM, no participan en el proceso de encargatura regulado por la presente norma técnica por no encontrarse en el cargo inicial de docente; excepto que: ✓ El designado cuente con resolución directoral que acredite el retorno al cargo
3	OBSERVACIÓN	EXCLUSIÓN: DIRECTOR DESIGNADO	CLENDENES ECHE CARLOS DAVID	PROCEDENTE	docente antes del inicio de la vigencia de la encargatura, debiendo de presentar dicha resolución antes de la emisión del acto resolutorio de encargatura; o ✓ El designado concluya su designación antes del inicio de la vigencia de la encargatura, lo cual debe ser verificado en el informe escalafonario.